



**PROYECTOS ESTRATÉGICOS
PARA LA RECUPERACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA
(PERTE)**



**PREGUNTAS Y
RESPUESTAS
FRECUENTES**



1. Comentarios generales sobre la figura del PERTE

- ***El Real Decreto-ley 36/2020, de diciembre 2020, establece que todas las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE se inscribirán en un Registro Estatal de Entidades Interesadas. ¿Cuándo se pondrá en funcionamiento? ¿Cuál será finalmente el papel de esta figura en la práctica?***

Recientemente se ha publicado la Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica. Tras la publicación de esa normativa en el BOE, el Registro está en funcionamiento. Paralelamente, cada departamento ministerial está realizando el desarrollo normativo necesario para acreditar e inscribir a las entidades interesadas.

El REPERTE tendrá el papel de dar publicidad y transparencia a la participación de la sociedad en los PERTE, mediante la difusión de los actos administrativos de acreditación de empresas interesadas de los distintos departamentos ministeriales responsables de los PERTE, proporcionando los datos de las entidades con una estructura común y certificando la inscripción de una entidad en el Registro como acreditada por el Ministerio competente.

- ***En aquellas líneas de ayudas que establezcan la necesaria participación en agrupación/consorcio, ¿qué régimen de responsabilidad se aplicará a cada una de las entidades en la ejecución del proyecto? ¿Se limitará la responsabilidad de la entidad a su respectivo ámbito de actuación o presupuesto en el proyecto? ¿Habrá responsabilidad solidaria únicamente en las acciones conjuntas o también en las individuales?***

Existirá solidaridad de todas las entidades en la ejecución global del proyecto, limitada al capital recibido por cada una de ellas.

En el caso del PERTE de Economía Circular, que se ejecutará mediante subvenciones de concurrencia competitiva, se establecerá en las bases cómo funcionará la responsabilidad en caso de que haya agrupación de empresas.



2. PERTE Vehículo eléctrico y conectado

- **Con relación a la convocatoria “Actuaciones integrales de la cadena industrial”, liderada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Orden de bases ICT/1466/2021:**

¿Cuál es el calendario que se maneja para la publicación de la convocatoria y, por tanto, el inicio del plazo para la presentación de proyectos?

La convocatoria se publicó en BOE el pasado 18/03/2022 (Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022, y se modifica la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

En la mencionada Orden, se establecía que el plazo para la presentación de solicitudes es del 1 de abril al 3 de mayo de 2022. Según Orden ICT/426/2022, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, por la que se efectúa su convocatoria para 2022, y se modifica la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC) queda modificado el plazo de presentación de los proyectos, que se amplía hasta el 3 de junio de 2022.

- **¿Cuál va a ser el presupuesto mínimo por proyecto tractor?**

El presupuesto mínimo será de 10 millones de euros (artículo 11 de la convocatoria).

- **En cuanto a la definición de “proyectos primarios”³ (artículo 9):**

¿Cuál va a ser el presupuesto mínimo por cada proyecto primario?

Se describe en el artículo 11 de la convocatoria. Dependerá del bloque en el que se incardine ese proyecto primario.

1. Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2. Cada solicitud denominada proyecto tractor está conformada por varios proyectos primarios que pueden realizar una o varias entidades de la agrupación, en periodos largos de ejecución.

3. Dentro de un proyecto tractor, serán susceptibles de ayuda diferentes proyectos primarios, que se enmarquen en alguna de las líneas de actuación que establece el artículo 9 de la Orden (I+D+i, formación, sostenibilidad y eficiencia energética, ayudas regionales...)



Bloque (artículo 8 de la orden de bases)	Presupuesto financiable mínimo de cada entidad en cada proyecto primario (€)
a.1. Fabricación de equipos originales y ensamblaje	500.000
a.2. Fabricación de baterías o pilas de hidrógeno	500.000
a.3. Fabricación de otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico y conectado	500.000
b.1. Fabricación de componentes del vehículo inteligente	100.000
b.2. Conectividad del vehículo eléctrico	100.000
b.3. Fabricación de sistemas de recarga	100.000
c.1. Economía Circular	Sin umbral
c.2. Digitalización	Sin umbral
c.3. Formación y Reciclaje Profesional	Sin umbral

- **Línea 1 (I+D+i) | ¿Un proyecto primario de I+D puede incluir actividades que no sean de investigación y de desarrollo o deben basarse necesariamente todas las actuaciones en I+D+i?**

Se pueden incluir también actividades de innovación de procesos y organizativas.

- **En cuanto a los proyectos de innovación de Grandes Empresas y el requisito de colaboración efectiva con pymes, ¿debe ser en un marco de asociación, o debe la PYME estar subcontratada?**

A efectos de cómputo incluye los dos modelos, marco de asociación o PYME contratada/subcontratada.

- **Línea 2 (innovación en sostenibilidad y eficiencia energética) | ¿Podría presentarse un proyecto de instalación fotovoltaica en una planta de producción como proyecto primario en la línea de ayudas de innovación de eficiencia energética?**

Por sí solo no. Debería existir un proyecto de sostenibilidad y eficiencia energética para el sistema productivo (aparatos y equipos de producción), y adicionalmente podría incluirse la instalación fotovoltaica en edificación y sus instalaciones con una limitación del 20% del presupuesto.

- **Línea 3 (ayudas regionales a la inversión) | A la hora de calcular la intensidad de la ayuda en los proyectos de inversión regional, la Orden ICT/1466/2021 hace referencia de forma reiterada a lo dispuesto en “el mapa de ayudas regionales aprobado y**



en vigor en el momento de la concesión". La vigencia del último mapa (adoptado por la Comisión Europea en 2014 y posteriormente modificado en 2016) expiró en 2021. ¿Hay previsión de actualizar el mapa de ayudas regionales?

Recientemente se ha aprobado el nuevo Mapa de Ayudas de Finalidad Regional. (Directrices sobre las ayudas de finalidad regional revisadas, «DAR»⁴).

Con arreglo a las DAR revisadas, regiones que representan en conjunto el 66,29 % de la población de España podrán optar a ayudas regionales a la inversión.

- Las regiones ultraperiféricas pueden ser designadas por los Estados miembros como subvencionables en virtud del artículo 107, apartado 3, letra a), del TFUE (las denominadas zonas «a»). En España, la región ultraperiférica de Canarias seguirá siendo subvencionable como zona «a». En esta zona, la intensidad máxima de ayuda para las grandes empresas será del 50 %.
- Las regiones de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía, y las ciudades de Ceuta y Melilla se encuentran entre las regiones más desfavorecidas de la UE, con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la UE. Estas regiones también pueden optar a ayudas con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra a), del TFUE, con una intensidad máxima de ayuda para las grandes empresas del 30 %. Cuenca, en Castilla-La Mancha, también recibe la calificación de región poco poblada, al tener menos de 12,5 habitantes por km².
- La región de Murcia ya no se considera una zona «a» y ahora se considera una región predefinida con arreglo a la excepción del artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE (la denominada zona «c»). Las intensidades máximas de ayuda para las grandes empresas de esta zona variarán entre el 15 % y el 20 %, con la intensidad de ayuda más elevada aplicable en la primera mitad del período.
- Las provincias de Teruel y Soria también se consideran zonas «c» predeterminadas, ya que son zonas escasamente pobladas, con menos de 12,5 habitantes por km². La intensidad máxima de ayuda para las grandes empresas en estas zonas será del 20 %.
- Para hacer frente a las disparidades regionales, España ha designado como zonas denominadas «c» no predeterminadas Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja, la Comunitat Valenciana, Baleares, Huesca y parte de Castilla y León, Zaragoza, Madrid, Cataluña, Navarra y el País Vasco. En estas zonas, la intensidad máxima de ayuda para las grandes empresas será del 15 %. La Comisión también ha aprobado un aumento de la intensidad máxima de ayuda para las grandes empresas de dos provincias de Castilla y León: del 15 % al 25 % en Salamanca, de modo que la diferencia en la intensidad de la ayuda con la zona limítrofe de Beiras e Serra da Estrela se limita a quince puntos porcentuales, y del 15 % al

4. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_1763



20 % en Zamora, debido a su pérdida de población relativamente elevada en la última década.

En todas esas zonas, las intensidades máximas de ayuda pueden incrementarse en diez puntos porcentuales para las inversiones realizadas por medianas empresas y en veinte puntos porcentuales para las realizadas por pequeñas empresas, para sus inversiones iniciales con costes subvencionables de hasta 50 millones de euros.

- ***La solicitud de ayudas para cada proyecto primario deberá ir “acompañada de una Memoria descriptiva del proyecto y de la propuesta completa, según la estructura y contenido establecido en la convocatoria, y firmada electrónicamente”. ¿Es necesario que los proyectos primarios del bloque O3 (“fabricación de otros componentes adaptados al vehículo eléctrico y conectado”) tengan relación directa y efectiva con los bloques O1 (“fabricación de equipos originales y ensamblaje”) u O2 (“fabricación de baterías o pilas de hidrógeno”)?***

No necesariamente. Aunque si tienen relación, serán más colaborativos y previsiblemente recibirán más puntuación.

- ***La Orden ICT/1466/2021 establece que “cada entidad miembro de la agrupación deberá tener un rol en la misma, que quedará reflejado en el acuerdo de agrupación y en la solicitud”. En este sentido, una de las entidades del consorcio deberá actuar como “promotor industrial”. Necesariamente, el promotor industrial será una entidad con al menos tres años de experiencia.***

En el caso de que se trate de una nueva empresa con CNAE 2910 (“fabricación de vehículos de motor”), ¿se tendrá en cuenta la experiencia de las entidades que la fundan? Ésta puede ser la situación de grandes empresas reconocidas del sector y con sólida experiencia en grandes proyectos, como aquellos de CPI (Compra Pública Innovadora).

Como establece el artículo 5 de la orden de bases, se entenderá que cumple este requisito si la entidad, los accionistas o el equipo directivo tienen experiencia en producción industrial comparable en la actividad, en planta piloto o a escala experimental, desde al menos, un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

- ***¿Los gastos en materiales fungibles de los proyectos de I+D+i van a ser financiables? De la Orden ICT/1466/2021 se desprende que no lo serán.***

De ser así, se estaría desincentivando la incorporación de proyectos de I+D, ya que las condiciones serían menos beneficiosas que en otras convocatorias, como algunas del CDTI.

Solo es financiable la amortización de material inventariable, no fungible.



- ***¿Los gastos de difusión van a ser susceptibles de financiación, como ocurre en los proyectos de ámbito europeo?***

No son financiables.

- ***¿Las empresas de consultoría de I+D+i pueden asumir el rol de representantes de la agrupación ante la Administración Pública?***

Sí, pero deben asumir además el papel de promotor industrial y/o de proveedor tecnología o conocimiento.

- ***Además de la fabricación de turismos, ¿este PERTE incluye los vehículos industriales? De ser así, ¿en qué proporción podría llegar a cubrir la fabricación de autobuses y autocares (vehículos M)?***

Efectivamente, incluye a vehículos industriales. En cuanto a la proporción, dependerá de la propuesta presentada por una agrupación, pero partirá en las mismas condiciones que los vehículos turismo.

- ***¿Podrá un fabricante (de vehículo o de componentes) con experiencia previa de fabricación en otro país, y que tenga la intención de implantarse en España, acogerse a este programa?***

Sí.

- ***El artículo 6.1.g de la Orden ICT/1466/2021 impone la siguiente obligación a los beneficiarios de la agrupación:***

“Para aquellos proyectos de inversión en procesos sometidos en el momento de la concesión a comercio de derechos de emisiones según se define en el anexo III, será obligación de las entidades beneficiarias dentro de la agrupación, acreditar, para el año 2026, que dicho proceso emite gases de efecto invernadero por debajo de los parámetros de referencia (benchmark) establecidos en 2021 para la asignación gratuita de derechos de emisión para dicho proceso”.

A este respecto, en la comparativa de emisiones de gases invernadero entre 2021 y 2026, ¿se tiene en cuenta el volumen de producción? Es decir, ¿se compararían las emisiones por Kwh producido, o las emisiones totales?

Es por volumen de producción. Según los casos por kg de producto y en otros por MJ/Julio de energía consumida o producida (si es en forma de calor).

- ***Según el artículo 5 de la Orden ICT/1466/2021, las entidades beneficiarias que conformen la agrupación deberán pertenecer al CNAE 291 y 293. Al mismo, el Anexo I hace referencia a otra serie de CNAEs con actividades relacionadas con la producción del VEC a escala piloto, experimental e industrial:***



» Cuando el Anexo I se refiere a los CNAEs para actividades industriales complementarias, se introduce el matiz “sin estar limitadas a estas”. ¿Debe, por tanto, considerarse como no exhaustivo este listado? Es decir, ¿sería elegible una empresa dentro de un proyecto primario, directamente relacionado con la fabricación de un producto destinado al VEC, a pesar de que su CNAE no esté incluido expresamente en el listado del Anexo I?

Siempre que pueda justificar su relación con la cadena de valor del vehículo eléctrico, sí.

- **¿Qué trato se le dará al grupo CNAE 30? En especial, al naval (30.1), ferroviario (30.2) y aeronáutico (30.3) Es decir, ¿se considera que el “vehículo eléctrico y conectado” es estricta y exclusivamente automoción, o también tiene un componente de las anteriores industrias?**

Son sectores con CNAE separada que no se integran en la cadena de valor del vehículo de automoción.



3. PERTE ERHA. Energías renovables, hidrógeno y almacenamiento

En el PERTE ERHA se mencionan sólo los 3.558 millones de euros de las medidas “transformadoras”:

— ***¿Por qué se excluyen las medidas facilitadoras?***

Las medidas facilitadoras no están excluidas del PERTE, sino únicamente contabilizadas por separado (3.362 millones de euros), por contar con características distintas a las medidas transformadoras (principalmente por el componente de innovación de las transformadoras).

— ***¿Sucede lo mismo en el resto de los PERTE? ¿De qué manera afecta que una convocatoria de una medida facilitadora forme parte del PERTE ERHA?***

Las características de cada línea de ayudas se especifican en su convocatoria correspondiente. Formar parte del PERTE ERHA supone, en el caso de las medidas facilitadoras, que forman parte del ecosistema más amplio de apoyo que genera un entorno propicio para el cumplimiento de los objetivos del PERTE, asociados al refuerzo de la autonomía estratégica y aprovechamiento de oportunidades de generación de actividad y empleo en toda la cadena de valor en torno a la transición energética. Sin embargo, formar parte del PERTE no genera obligaciones ni requerimientos específicos en esas convocatorias, más allá de los ya especificados en cada una de ellas.

En cuanto a la intensidad de la ayuda:

— ***En el PERTE ERHA se hace referencia al cumplimiento de los límites de intensidad de ayuda determinados en el Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC) 651/2014. ¿Se contempla la posibilidad de superar dichos límites en determinadas convocatorias?***

Sí, esta posibilidad se contempla. En una primera fase, para maximizar la agilidad de la puesta en marcha, se han priorizado aquellas actuaciones que puedan reactivar la economía en el corto plazo (y por tanto quepan bajo el “paraguas” del RGEC), pero algunos de los programas de ayuda se van a notificar a la Comisión Europea (ej. almacenamiento, hidrógeno renovable), lo cual permitiría, tras una evaluación favorable, la posibilidad de superar dichos límites en los casos objeto de notificación.

— ***En el PERTE VEC la Comisión Europea ha adoptado un marco específico de ayudas de estado para el PERTE VEC. ¿Esto va a suceder también en el PERTE ERHA?***

El planteamiento es ligeramente distinto, ya que se plantea notificar aquellas líneas de ayudas que lo puedan requerir en lugar de toda la línea de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado en su conjunto.



- ***¿Está previsto aprobar algún marco regulatorio excepcional o procedimiento específico a fin de facilitar la tramitación y construcción de nuevas centrales con almacenamiento en los plazos del Plan? (p.ej. centrales hidráulicas de bombeo/ nuevas centrales con almacenamiento para autoconsumo industrial).***

No está previsto aprobar un marco regulatorio excepcional que suponga discriminación tecnológica. No obstante, la Estrategia de Almacenamiento incluye medidas para adaptar la legislación actual al almacenamiento.

- ***Con relación al Sello Energía Next Gen en proyectos complejos, con derivadas de cambio climático y de otro tipo (industriales, de infraestructura de transporte etc.), entendemos que la herramienta busca respaldar la contribución climática de un gran proyecto, para sensibilizar a otros ministerios. ¿Es así? ¿Cómo se obtendrá este sello? ¿Se articulará alguna preferencia para proyectos con este sello?***

El objetivo es reconocer el esfuerzo de promotores de proyectos integrales y estratégicos, con un marcado componente integral. El desarrollo de los requisitos para la obtención de este sello está aún en fase de elaboración, si bien se basará en los principios que ya identifica la memoria del PERTE ERHA, esto es:

- La combinación en proyectos integrados de múltiples actuaciones o instrumentos de apoyo a cargo del Plan de Recuperación.
 - La existencia de un plan o documento estratégico que justifique la contribución del proyecto integrado a los objetivos del Plan de Recuperación, así como los criterios comunes de selección del PERTE (contenidos en la Ilustración 11 de la memoria del PERTE).
 - La colaboración y coordinación entre distintos agentes que aporte un carácter ejemplificador y de escalabilidad al proyecto.
- ***¿Puede haber solape entre el PERTE de Economía Circular (PERTE EC) y el PERTE ERHA en materia de reciclaje? ¿Cómo se compatibilizarán las ayudas a la repotenciación con las derivadas del PERTE de Economía Circular (PERTE EC) para reciclaje de palas eólicas? ¿Cabe esperar alguna diferenciación?***

Los PERTE se han diseñado para evitar solapes, y en cada convocatoria de ayudas se encontrarán las características que permitan esa diferenciación y eviten la doble financiación.

No habrá solapamiento entre las ayudas previstas en ambos PERTE, estas ayudas son complementarias, dado que cada una está definida para el objetivo correspondiente.

En el caso del PERTE EC, las ayudas relativas a los **aerogeneradores** serán las siguientes:



- Ayudas para el desarrollo del ecodiseño de nuevas generaciones de aerogeneradores que tengan una vida útil más larga y que sean más fácilmente reciclables.
- Ayudas para el desarrollo de sistemas de desmantelamiento in-situ de los elementos más voluminosos de los aerogeneradores, para abaratar y simplificar el traslado de estos residuos hasta las instalaciones de tratamiento.
- Ayudas para el aumento de la reutilización de aerogeneradores en otros sectores.
- Ayudas para la implantación y desarrollo de instalaciones capaces de reciclar de manera eficiente los aerogeneradores, así como para la creación de una cadena de valor completa en torno al reciclaje de los distintos elementos que los conforman.

Siguiendo con el PERTE EC, las ayudas relativas a **paneles solares fotovoltaicos** serán las siguientes:

- Ayudas destinadas al ecodiseño de componentes de toda la cadena de valor fotovoltaica para la mejora de la durabilidad, reparabilidad, la capacidad de reutilización y la reciclabilidad.
- Ayudas para la implementación de sistemas de reutilización de paneles fotovoltaicos de plantas en suelo al final de su vida útil, para su instalación destinada al autoconsumo energético.
- Ayudas para la implantación de instalaciones de reciclaje de paneles fotovoltaicos, lo que contribuirá a alcanzar los objetivos de valorización y reciclado marcados en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, así como a la recuperación de materiales valiosos y estratégicos contenidos en los paneles.

Por último, en cuanto al PERTE EC, las ayudas relativas a **baterías** serán las siguientes:

- Ayudas para el establecimiento de instalaciones de tratamiento de pilas y baterías basadas en químicas de litio o ión-litio con el objeto de la recuperación de materiales y compuestos procedentes de estas baterías utilizadas tanto en dispositivos electrónicos como en el sector de la movilidad eléctrica, pudiendo incluir iniciativas de innovación para el desarrollo de soluciones tecnológicas que mejoren los procesos de tratamiento de residuos.
- Ayudas para el establecimiento de instalaciones o sistemas que implementen la segunda vida de baterías procedentes del sector de la movilidad eléctrica para aplicaciones relacionadas con el almacenamiento energético u otras aplicaciones.

— ***Algunas de las medidas transformadoras del PERTE ERHA están bien definidas. Por ejemplo, la sección en materia de hidrógeno encaja con lo dispuesto en la Componente 9 ('Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial') del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***



No obstante, otras medidas transformadoras están menos definidas, como la relacionada con “almacenamiento, flexibilidad y nuevos modelos de negocio”, que tiene asignados 620 millones de euros, y que supuestamente abarcará iniciativas de digitalización para instalación de equipos de medida en tiempo real, centros de control y comunicación y plataformas de agregación, así como la inserción en el sistema eléctrico de recursos energéticos distribuidos a través de sistemas inteligentes. Sin embargo, ninguna inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia lo acoge. (Sí podría tener cabida en la Componente 8 (“Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento”), con una dotación de 525 millones de euros, pero se trata de una medida facilitadora del PERTE, no transformadora).

La totalidad del PERTE ERHA se enmarca en lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así, el apartado 8 de la memoria del PERTE identifica los hitos y objetivos (asociados a inversiones y reformas en componentes específicos) a los que contribuye cada una de las actuaciones previstas en el PERTE, mientras que el apartado 6.2 del documento claramente enmarca las actuaciones 8, 9 y 10 del PERTE ERHA en el Componente 8 del Plan de Recuperación. En concreto, los 620 millones de euros se corresponden con las inversiones C8.I1 y C8.I3 del Plan de Recuperación.

— ***¿Se sabe algo más sobre esa medida transformadora (presupuesto, destinatarios,...)?***

Ver descripción de las inversiones C8.I1 y C8.I3 del Plan de Recuperación. La primera orden ministerial y convocatoria ya han sido publicadas:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21344

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/22/pdfs/BOE-B-2022-5510.pdf> (MITECO)

— ***En el epígrafe de renovables marinas, el PERTE ERHA sólo se refiere a la FV (fotovoltaica) flotante. ¿Se contemplan ayudas a FV flotante no marina?***

Esto se definirá en la correspondiente convocatoria.

— ***En materia de almacenamiento, ¿cómo se prevé que sean los procedimientos de acceso a esas ayudas?***

Se detallarán en cada convocatoria (Ver, por ejemplo, <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/primera-convocatoria-para-proyectos-de-id-de-almacenamiento-energetico-dentro>).

— ***¿Serán convocatorias de gestión centralizada (IDAE) o de gestión territorializada (Comunidades Autónomas)?***

En términos generales, aquellas convocatorias con un elevado componente innovador, serán de gestión centralizada. Si bien es importante recordar que hay



líneas de gestión territorializada como el programa de apoyo al autoconsumo regulado por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, ya incluye ayudas al almacenamiento, en este caso, de gestión autonómica.

El estado de las convocatorias en cada comunidad autónoma y el acceso a las respectivas sedes electrónicas está disponible en: <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/estado-de-las-convocatorias-por-comunidad-autonoma-rd-4772021-autoconsumo-y-almacenamiento>.

— ***¿La concesión será vía concurrencia competitiva/no competitiva?***

Concurrencia competitiva.

— ***¿Qué TRL (nivel de madurez tecnológica) se va a tomar como referencia a efectos de fijar la línea de I+D en almacenamiento?***

En su caso, se definirá en cada convocatoria, si bien no es imprescindible usar los TRLs como indicador.

— ***En materia de almacenamiento delante del contador, ¿se publicarán líneas de ayudas separadas para almacenamiento en centrales existentes y nuevas?***

Es una de las líneas previstas.

— ***En materia de almacenamiento detrás del contador, ¿está previsto apoyar el almacenamiento asociado a autoconsumo a gran escala?***

Las ayudas al almacenamiento detrás del contador están recogidas en el RD 477/2021, con un presupuesto de 110 millones de euros (ampliables a 220 millones de euros). Gestión territorializada.

— ***En materia de repotenciación con incremento de potencia (no remaquinación), ¿cómo se va a tratar el otorgamiento de acceso a la red para la mayor capacidad?***

¿Se plantea excepcionar el régimen de suspensión -derivado de la reserva de nudos para concursos- para repotenciación de proyectos?

¿Está previsto aprobar algún marco específico, homogéneo a nivel nacional, sobre qué se considera repotenciación y cómo se tramitaría y ejecutaría para cumplir con los plazos del Plan de Recuperación?



En el marco del Plan se prevé impulsar la repotenciación, especialmente aquella que integre criterios de economía circular “de excelencia”. Se entiende que la repotenciación permite aprovechar al máximo espacios antropizados, minimizando la afición a nuevos espacios y por eso se tomarán cuantas medidas se consideren oportunas para fomentar este tipo de proyectos.

— ***¿Se prevé alguna línea de ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D relacionados con la adaptación de las tecnologías y procesos actuales al uso del hidrógeno?***

Las ayudas a la I+D+i son las recogidas en las cuatro convocatorias ya publicadas de cadena de valor y que cierran el 7 de junio de 2022: <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/programas-de-ayuda-la-cadena-de-valor-innovadora-del-hidrogeno-renovable-en>

— ***¿Se tiene más información sobre la organización y formato de la “¿Alianza para las renovables innovadoras, el hidrógeno renovable y el almacenamiento?”***

Está aún en fase de desarrollo.

En cualquier caso, tal y como se recoge en la Memoria del PERTE, esta Alianza incluirá a las empresas, con especial foco en las PYMEs, administraciones, sociedad civil, centros tecnológicos u otras entidades que participen en el PERTE al haber sido adjudicatarias de alguno de los instrumentos de apoyo contemplados, así como principales agentes que faciliten una interlocución y seguimiento integrales.



4. PERTE Cadena agroalimentaria

En cuanto a plazos y procedimiento:

— ¿Cuándo se publicarán las convocatorias?

Este PERTE está estructurado en torno a tres ejes donde se recogen líneas desarrolladas por distintos ministerios:

- **Eje 1, para el Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario.** La Orden de Bases por las que se regulará la convocatoria de la línea de Medidas de apoyo al sector industrial saldrá publicada en la primera quincena de junio de 2022.
- **Eje 2, para la Digitalización del sector agroalimentario.** Actualmente se encuentran abiertas:
 - 1ª convocatoria del Programa Kit Digital dirigida entre otras a las pymes agroalimentarias de entre 10 a 49 empleados: <https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-i-entre>
 - Línea de apoyo al emprendimiento digital en el sector agroalimentario: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/agroinnpulso>
- **Eje 3, I+D+i en el ámbito agroalimentario.** Todas las líneas ya están en proceso de ejecución. Concretamente, en estos momentos ya están publicadas las órdenes de bases por las que se regularán las convocatorias de proyectos de I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad: Misiones para la Ciencia e Innovación. <https://boe.es/boe/dias/2022/04/30/pdfs/BOE-A-2022-6991.pdf>

— Aproximadamente, ¿qué plazos se darán a las entidades para presentar los proyectos?

Cada línea por las que se desarrollan las actuaciones del PERTE establecerá en sus correspondientes convocatorias los plazos para la presentación de las propuestas.

— ¿Será posible incorporar socios nuevos a posteriori una vez los proyectos ya hayan sido iniciados?

Las condiciones particulares se establecerán las correspondientes convocatorias.

— ¿Podría plantearse en el marco de un proyecto del Eje 1 del PERTE Cadena Agroalimentaria la financiación en cascada? (Se trata de una vía cada vez más utilizada en los fondos europeos -ej. H2020, actualmente "Horizonte Europa"- que podría ampliar el número de pymes que se beneficiarían del mismo)

No está prevista esa forma de financiación.



Con relación a la convocatoria plurianual MINCOTUR:

- ***¿La convocatoria será en la modalidad de “proyecto único tractor”, como en el caso del PERTE VEC?***

Sí.

- ***¿Cuál será la intensidad de ayuda (cuantía o % de cofinanciación)?***

Dependerá del tipo de proyecto primario, con un esquema de dichos tipos a priori, similar al del PERTE VEC. En cuanto a las intensidades de ayudas, se acogerán al Reglamento General de Exención por Categorías para definir sus límites (cuantía y porcentajes de apoyo).

- ***¿Qué tipología de proyectos o líneas de ayudas van a ser financiables? (I+D+I, Sostenibilidad y eficiencia, inversión, formación, etc.)***

En principio, podrían ser las mismas tipologías (o un subconjunto de éstas) que en el PERTE VEC.

- ***¿Qué nivel de innovación se exigirá para los proyectos colectivos? ¿Estarán los proyectos individuales más enfocados a inversión CAPEX (automatización de procesos, robótica, implantación de energías renovables...)?***

El nivel de innovación exigible se mide en el ámbito en el que se evalúa. En proyectos individuales, en el ámbito de esa empresa. En un proyecto en cooperación, en el ámbito de ese colectivo. En ese sentido, dependerá de los participantes en el proyecto concreto.

No hay una diferencia inicial entre el enfoque de proyectos individuales o colectivos.

- ***¿Cómo se prevé integrar en los proyectos a las empresas tecnológicas? ¿Podrán liderar proyectos?***

Las empresas tecnológicas pueden “liderar” proyectos. Se prevé que estas empresas tengan un papel importante en proyectos colaborativos.

- ***Para los proyectos de innovación de Grandes Empresas, ¿se va a exigir colaboración efectiva con pymes (mínimo del 40%)? ¿Esta colaboración efectiva puede ser vía subcontratación?***

Este requisito es obligatorio según normativa de la Unión Europea para la aprobación de este tipo de ayudas. Puede computarse mediante un proyecto en cooperación o por contratación/subcontratación, ya que la Ley General de Subvenciones en su artículo 29.7 prohíbe la subcontratación con entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:



- Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Además, el límite de la subcontratación se ha de establecer en las bases reguladoras y puede ser diferente del 50% (que es el % que establece la Ley General de Subvenciones para el caso en el que las bases reguladoras no establezcan ningún %).

— ***En los proyectos de I+D+i, ¿son financiables las subcontrataciones a entidades vinculadas?***

Si, con límite del 50% y cumpliendo condiciones de contratación transparentes y a precios de mercado. Se exigirán tres ofertas para valorar el anterior extremo.

— ***Se identifican agentes fundamentales y obligatorios, pero ¿se va a restringir la participación de estos agentes como socios a ciertos CNAEs?***

Se podría restringir la CNAE de la actividad a desarrollar, no de la empresa/entidad. Por tanto, agentes con otras CNAEs podrían entrar siempre que realicen actividades de las CNAES de los agentes que deben participar en el PERTE.

— ***¿Qué magnitudes (en cuanto a presupuestos, número de empresas y tamaño de agrupaciones) está barajando el Gobierno a la hora de lanzar los proyectos estratégicos en el sector Agro? Teniendo en cuenta la gran cantidad de PYMES que existen en el sector agroalimentario y que se trata de un sector tan atomizado, ¿hasta qué punto van a poder sumar a un número representativo de PYMES y qué inversiones van a tener que acometer éstas?***

Se está trabajando conjuntamente con el sector para llegar a un compromiso entre la necesidad de que la propuesta presentada tenga un efecto tractor e impacto sobre la cadena de valor real, y la situación de atomización que se plantea en la comenta en su pregunta.

Se desea que la participación de las PYMES sea lo más amplia posible, por ello, la agrupación deberá estar integrada por, al menos, una gran empresa y un mínimo de un 40% de pequeñas y medianas empresas participantes. Además, se están buscando fórmulas alternativas que permitan una mayor participación. Para cada proyecto tractor, un mínimo del 30 % de la ayuda total concedida deberá beneficiar a PYMES.

— ***¿Los gastos en materiales fungibles de los proyectos de I+D+i van a ser financiables en la convocatoria? En la convocatoria publicada en el marco del PERTE VEC no se recogen. Una duda recurrente de las empresas es acerca de las ventajas que tiene***



por acudir a esta convocatoria para proyectos de I+D, frente a acudir a otras alternativas, como por ejemplo CDTI, si partimos de la base de que los gastos de material fungible no son financiables y los proyectos tienen que ir certificados.

No serán financiables.

- ***Las actuaciones definidas para los distintos bloques, tanto individuales como cooperativas ¿son un contenido de mínimos? Dicho de otro modo, ¿podrían plantearse proyectos colaborativos en áreas que, a priori, se establecen como individuales?***

Sí. Podrían plantearse proyectos colaborativos en esas áreas.

- ***En el Eje 1 se plantea el apoyo a inversiones que vayan dirigidas a dos de los tres ámbitos que se definen (competitividad, sostenibilidad y trazabilidad y Seg. Alimentaria). Además, se dice que deben estar incluidos todos los eslabones de la cadena necesarios para la comercialización del producto. ¿Cómo se va a valorar que están incluidos todos los eslabones de la cadena? ¿Por epígrafes de actividad económica? (En algunos productos la cadena es corta, pero en otros la cadena es más larga, requiere de más operadores y puede ser complicado ejecutar inversiones incluyendo a todos los operadores necesarios.)***

Quando se reciban las solicitudes se evaluarán a las entidades que conforman la agrupación, las actividades a desarrollar y la explicación que se de en la documentación presentada. Y con eso se dictaminará si existe una inclusión de todos los eslabones. No se hará por CNAEs o epígrafes de actividad económica.

- ***¿Son compatibles las ayudas del PERTE Agroalimentario con las ayudas de la PAC?***

En relación a las ayudas recogidas en el eje 2 y que son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dependerá de lo regulado por cada convocatoria, si bien con carácter general, son ayudas compatibles con otras fuentes de financiación siempre y cuando se respete lo establecido en la normativa y concretamente se ha de cumplir el principio de adicionalidad del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia recogido en su Artículo 9 Adicionalidad y financiación complementaria: *“La ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste”*. En este caso serían incompatibles.

En las ayudas contempladas en el eje 1 del PERTE Agroalimentario competencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión



Europea o de organismos internacionales. Será indispensable el cumplimiento del principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH) y la presentación de la evidencia documental pertinente para asegurar su cumplimiento.

— ***¿Está previsto incluir sistemas de registro de emisiones de CO₂?***

Tal como se recoge en el PERTE, con el desarrollo de las distintas medidas diseñadas en él se contribuye a impulsar el desarrollo de una economía circular y a reducir el impacto ambiental del sistema agroalimentario, y con ello una reducción de las emisiones de dióxido de carbono. Se prevé que se tenga que cumplir el DNSH (*Do Not Significant Harm*) y lo relativo a instalaciones que puedan estar incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE), de forma similar al PERTE VEC. Estas indicaciones vienen impuestas por la Unión Europea.

— ***¿Dentro de qué eje y bloque, de los tres que se contemplan en el PERTE aprobado, se encuentran los proyectos de reducción de residuos generados por el sector agroalimentario y de valorización y tratamiento de estos para la producción de materias primas secundarias y productos de mayor valor añadido?***

Los proyectos y estrategias orientadas a la reducción de residuos es una materia transversal que afecta a todo el documento del PERTE, si bien se recogen más específicamente en el eje 1 así como en el eje 3 concretamente en Planes Complementarios con Comunidades Autónomas en I+D+I. Para la materialización de los diferentes proyectos habrá que esperar a lo definido por las distintas convocatorias.

De forma adicional, en el PERTE ERHA se recoge una línea para el desarrollo del biogás que contempla un esquema de ayuda a la inversión a los proyectos de biogás con sustratos procedentes de cualquier actividad agropecuaria, agroindustrial, de la industria alimentaria o de tratamiento de residuos.

— ***¿Cuál es el presupuesto (volumen de inversión pública) asignado a los proyectos de reducción de residuos generados por el sector agroalimentario y de valorización y tratamiento de los mismos para la producción de materias primas secundarias y productos de mayor valor añadido?***

Para la materialización de los diferentes proyectos habrá que esperar a lo definido por las distintas convocatorias. No existe un presupuesto asignado a priori. Dependerá de las propuestas presentadas.

— ***En el marco del PERTE aprobado, ¿cómo pueden las empresas de gestión de residuos optar a las ayudas para estos proyectos? ¿Es obligatorio la creación de un consorcio con las empresas que forman parte de la cadena de valor o pueden concurrir las empresas de forma independiente?***



En el caso del eje 1 del PERTE, deben crear una agrupación. Las empresas de gestión de residuos no pueden liderar un proyecto dentro del PERTE AGRO ni presentar un proyecto tractor en torno a la gestión de residuos. El PERTE Agroalimentario tiene como eje fundamental la cadena de valor de productos agroalimentarios. Las agrupaciones que opten a los mismos deben constituirse en torno al sector agroalimentario con actividades propias de este sector. La gestión de residuos no es una actividad nuclear propia del sector agroalimentario, pero podrían integrarse en alguna cadena de valor si forman parte de la misma.

- ***¿Está previsto someter las bases y convocatorias a información pública para alegaciones, tal y como se ha realizado en otros casos? (ej. proyectos singulares de biogás, hidrógeno...)***

Por razones de agilidad en la elaboración de las bases y convocatorias, el RDL 36/2020 permite prescindir de este trámite, sin perjuicio de que en casos concretos puedan someterse a información pública.

- ***Además, la obligatoriedad de incluir dos de los tres ámbitos señalados puede complicar la participación de pymes pues las obliga a realizar inversiones mayores. Además, una empresa puede estar muy desarrollada en ámbito (y no requerir de inversión) y menos en otro donde sí tiene que invertir. ¿Se va a modular este requisito de alguna manera, por ejemplo, permitiendo que a partir de un nivel de inversión pueda ser factible sólo invertir en uno de los ámbitos?***

En principio no se prevé.

- ***Dado que todo lo que conlleva formalizar y formar parte de una agrupación puede hacerlo demasiado difícil y poco atractivo para las PYMES, con relación a las intensidades de financiación de los PERTE, ¿qué ventajas van a tener éstos respecto a líneas recurrentes de la industria? Asimismo, ya existen líneas como I+D+i, sostenibilidad manufacturera o Industria 4.0 con intensidades de financiación atractivas y con menos complejidad que la participación en un potencial PERTE en el sector Agro.***

Este PERTE se concibe como un instrumento adicional a muchas otras medidas ya existentes, que se pone a disposición del sector industrial para impulsar su transformación. Además, es la posibilidad de implementar acciones colaborativas reales y de mayor impacto que no permiten adecuadamente las convocatorias individuales, para acometer una modernización conjunta. Adicionalmente, una mayor dotación presupuestaria que permitirá acceso a mayor número de solicitantes.



5. PERTE Economía circular

- ***¿Por qué actualmente no se encuentra incluido dentro del apartado de Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE) de la página web del Plan de Recuperación del Gobierno de España?***

El PERTE está publicado en el apartado correspondiente a los PERTE de la Web de Presidencia del Gobierno, <https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/PERTE/perte-economia-circular>, así como en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO): <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/ayudas-inversiones/>.

El PERTE de EC no estaba previsto inicialmente en el Plan de Recuperación, si bien, a la vista de las necesidades y el interés manifestado por los agentes económicos, sociales y las Comunidades Autónomas, se adoptó la decisión de incorporarlo al mismo.

- ***¿Cuál es la fecha previsible de aprobación del PERTE? (Consejo de Ministros, publicación de bases reguladoras, extracto de las primeras convocatorias...)***

El PERTE se aprobó en Consejo de Ministros el día 8 de marzo de 2022.

La Convocatoria relativa a la Línea 2 del PERTE se ha sometido a información pública, mediante su publicación en la página web de MITECO el 10 de marzo y hasta el 7 de abril: <https://www.miteco.gob.es/eu/prensa/ultimas-noticias/el-miteco-lanza-a-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica-la-convocatoria-de-ayudas-al-impulso-de-la-econom%C3%ADa-circular-en-empresas/tcm:35-537929>

La convocatoria de la línea 2, está previsto que se publique en 2022. La correspondiente a la línea 1 se publicará una vez se disponga de presupuesto para la misma, en 2023.

Las actuaciones contempladas en los diversos instrumentos del PERTE se llevarán cabo a lo largo de las anualidades 2022-2026, debiendo estar finalizadas, a más tardar, al final de la anualidad correspondiente al 2026.

- ***¿Cuál es el importe total que se va a destinar al mismo (inversión pública)?***

El importe total destinado al PERTE es de 492 millones de euros, distribuidos como sigue, entre las dos líneas de acción:

- **Línea de acción 1.** Actuaciones en sectores clave para la economía circular: textil y moda, plástico y renovables: 300 millones de euros.
- **Línea de acción 2.** Actuación transversal en la industria dirigida a la empresa: 192 millones de euros.



— **¿Cuáles serán los bloques principales del PERTE? ¿Habrá algún eje transversal?**

Los dos bloques principales son los señalados anteriormente.

El PERTE se articula en torno a dos Líneas de acción, una sectorial (Línea de acción 1) dirigida a tres sectores “clave”, como son el del textil y moda, el del plástico y el de bienes de equipo para energías renovables, y una segunda Línea de acción transversal dirigida en su conjunto al resto de sectores.

En la **Línea de acción 1** se han identificado tres sectores clave en los que resulta especialmente relevante articular medidas de apoyo específicas para lograr un modelo circular por diversas razones, como la previsión de una generación de volúmenes elevados de residuos en los próximos años, la existencia de dificultades en el acceso a la tecnología, el elevado coste de los procesos para la reutilización y el tratamiento de residuos, la posibilidad de reintroducir en el ciclo productivo gran cantidad de recursos que ahora son desaprovechados, o la oportunidad de posicionar a España como referente a nivel internacional.

Las ayudas previstas son las siguientes:

1. Textil y moda.

- Ayudas para incentivar la producción e incorporación de materias primas con bajo impacto, recicladas y/o de origen renovable a través proyectos innovadores
- Ayudas para el desarrollo de iniciativas colaborativas de I+D+i que permitan tanto la puesta en común del conocimiento, como la realización de proyectos piloto y su escalado para la gestión de residuos, la generación e incorporación de nuevos productos y fibras o la mejora de procesos en clave de reducción de impactos generados, incluyendo el desarrollo de tejidos inteligentes, tejidos técnicos y otros desarrollos de productos textiles innovadores por su componente circular
- Ayudas destinadas a la inversión en infraestructura y tecnología para todos los eslabones de la cadena de valor, incluida la etapa de gestión de residuos, incluyendo maquinaria, equipos e instalaciones
- Ayudas dirigidas a la implantación y mejora de la trazabilidad que faciliten la circularidad

2. Plástico

- Ayudas para el ecodiseño de nuevos envases o de nuevos plásticos con el objetivo de reducir el uso de recursos no renovables, aumentar el uso de plástico reciclado y su reciclabilidad;
- Ayudas para el impulso de los envases de plástico reutilizables que pueden realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida, y que permi-



ten un ahorro de materias primas y energía, optimizando su aprovechamiento a través de sistemas de logística inversa;

- Ayudas para el reciclado mecánico simple o hasta alcanzar grado alimentario;
- Ayudas para el reciclado químico destinado a tratar fracciones no reciclables mecánicamente.

3. Bienes de equipo para energías renovables

Aerogeneradores:

- Ayudas para el desarrollo del ecodiseño de nuevas generaciones de aerogeneradores
- Ayudas para el aumento de la reutilización de aerogeneradores en otros sectores
- Ayudas para el desarrollo de sistemas de desmantelamiento in-situ de los elementos más voluminosos de los aerogeneradores
- Ayudas para la implantación y desarrollo de instalaciones capaces de reciclar de manera eficiente los aerogeneradores, así como para la creación de una cadena de valor completa en torno al reciclaje de los distintos elementos que los conforman.

Paneles fotovoltaicos:

- Ayudas destinadas al ecodiseño de componentes de toda la cadena de valor fotovoltaica para la mejora de la durabilidad, reparabilidad, la capacidad de reutilización y la reciclabilidad
- Ayudas para la implementación de un sistema de reutilización de paneles fotovoltaicos de plantas en suelo al final de su vida útil para su instalación como autoconsumo
- Ayudas para la implantación de instalaciones de reciclaje de paneles fotovoltaicos

Baterías:

- Ayudas para el establecimiento de instalaciones de tratamiento de pilas y baterías basadas en químicas de litio o ión-litio con el objeto de la recuperación de materiales y compuestos procedentes de estas baterías pudiendo incluir iniciativas de innovación dirigidas al desarrollo de soluciones tecnológicas que mejoren los procesos de tratamiento de residuos
- Ayudas para el establecimiento de instalaciones o establecimiento de sistemas que implementen la segunda vida de baterías procedentes del sector de la movilidad eléctrica.

El bloque transversal (Línea de acción 2), incorpora un Programa de Ayudas al impulso de la economía circular en el ámbito de la empresa dirigidas a proyectos



de impulso a la economía circular en cualquier otro sector, distinto de los anteriores, que requiera de apoyo para complementar el esfuerzo realizado. Su finalidad consiste en fomentar la sostenibilidad y circularidad de los procesos productivos para mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular

Estas ayudas se distribuirán entre las siguientes categorías de actuaciones financiables:

a. Reducción del consumo de materias primas vírgenes mediante al menos una de las siguientes opciones:

- El uso de subproductos.
- El uso de materiales procedentes de residuos.
- La remanufactura de productos.

b. Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño mediante al menos una de las siguientes opciones:

- Aumento de la vida útil de los productos / segunda utilización del producto.
- Incremento de la reparabilidad de los productos o de su capacidad de actualización.
- Cambios hacia productos reutilizables y modelos de reutilización en sustitución de productos de un solo uso.
- Mejora en la reciclabilidad.
- Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes.
- Desarrollo o cambio hacia modelos de consumo basados en los servicios por medio de la digitalización.

c. Gestión de Residuos:

- Desarrollo de sistemas de tratamiento de residuos que permita su reciclado generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).
- Preparación para la reutilización.

d. Digitalización de los procesos anteriores para, entre otros:

- Desarrollo de infraestructuras y sistemas que mejoren la trazabilidad productos y la gestión de residuos para el control y seguimiento del reciclaje de alta calidad que incluya información sobre la tipología y características de los materiales, sustancias peligrosas y extremadamente peligrosas y materias primas fundamentales.



- Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para la servitización que favorezcan la eficiencia del uso de los recursos y reduzca la generación de residuos.
 - Servicios de retorno de productos usados con el fin de reutilizarlos o remanufacturarlos.
 - Servicios basados en el uso de la tecnología de impresión 3D con el objetivo de por un lado, prevenir la generación de residuos por medio de un ajuste del volumen de materiales necesarios durante el proceso de fabricación, evitando así sobrantes o recortes, y por otro, para reproducir piezas de repuestos que ya no se comercializan contribuyendo al incremento de la reparación y a la lucha contra la obsolescencia respetando, en todo caso, la propiedad industrial e intelectual.
- **¿Cómo se va a articular el PERTE y cómo se van a canalizar las inversiones?:**
- **¿Cómo serán las convocatorias: por líneas de inversión o por proyectos tractores? ¿Serán subvenciones a fondo perdido o préstamo?**
Las convocatorias se realizarán por líneas de inversión.
Las ayudas se distribuirán en forma de subvenciones a fondo perdido, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.
 - **¿Cuáles serán las medidas facilitadoras?**
No se han establecido como tales en apartado diferenciado.
 - **¿Qué administración o administraciones van a gestionar las ayudas? ¿Serán de gestión centralizada o se gestionarán a través de las Comunidades Autónomas o municipios? En este último caso, ¿cuáles serán los criterios de distribución los fondos a las Comunidades Autónomas?**
El responsable de la gestión de las ayudas es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), gestionándose de manera centralizada a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA), y en el caso de la Línea de acción 2, por medio de la Fundación Biodiversidad que actuará como entidad colaboradora. Los criterios de distribución se determinarán en cada convocatoria.
 - **¿Se financia sólo el CAPEX? ¿Qué porcentaje sobre la inversión total? En este sentido, ¿cuáles serán los gastos subvencionables?**
Las inversiones permitidas no corresponden con todos los conceptos del CAPEX, por lo que se recomienda consultar el artículo 10 del proyecto de Orden ministerial por la que se establecen las bases y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular de la línea de acción 2.



<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/Residuos-2022-Proyecto-OM-concesion-ayudas-impulso-economia-circular.aspx>

La intensidad máxima de la ayuda será:

- Del 60% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas y microempresas.
- Del 50% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
- Del 40% del presupuesto financiable en el caso de empresas no pyme. (MITECO)

— **¿Una misma empresa puede presentar más de un Proyecto?**

Las condiciones de acceso a las ayudas vendrán determinadas en cada convocatoria. En principio, no se establece límite a este respecto.

— **¿Cuáles son los requisitos respecto a la viabilidad de los proyectos? ¿Se pueden presentar proyectos que no sean viables sin subvención?**

Los requisitos de viabilidad de los proyectos se determinarán en cada convocatoria.

La convocatoria de ayudas tiene carácter de ayudas de Estado, y por tanto, deberán garantizar que la actividad pueda continuar en el futuro sin causar daños medioambientales y apoyar la creación de nuevas actividades y servicios económicos. Además, las ayudas no pueden compensar el riesgo comercial normal de una actividad económica. Ni tampoco se pueden conceder a empresas en crisis.

— **¿Está previsto que se articule algún mecanismo/convocatoria específica para grandes proyectos industriales?**

No, no está prevista ninguna convocatoria específica para grandes proyectos industriales, las convocatorias que se publiquen van a permitir la presentación de cualquier tipo de proyecto, grande o pequeño, que cumpla los requisitos previstos en las mismas. No obstante, en la convocatoria que se ha sometido a información pública, se ha previsto un presupuesto determinado para proyectos, cuya financiación supere un determinado importe, por cada una de las categorías de ayudas.

— **En la línea 2 del PERTE (“proyectos circularidad de cualquier sector”), ¿serán beneficiarias solo PYMES o también gran empresa?**

En la línea 2 está previsto que puedan participar tanto PYME como grandes empresas y concretamente:

- Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia.
- Las entidades de economía social legalmente constituidas en España y debida-



mente inscritas en el registro correspondiente conforme al artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social.

- Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, Start-up o entidad de economía social. (MITECO)

— ***¿Habrá identificados agentes obligatorios y complementarios? ¿Se determinará también la participación de PYMES?***

Los beneficiarios de las ayudas quedarán recogidos en cada una de las convocatorias.

Si bien el proyecto de orden de ayudas no categoriza el tipo de beneficiarios en obligatorios y complementarios, sí que potencia la agrupación de entidades con el propósito de ejecutar inversiones de mayor alcance desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, a la par que procura maximizar el beneficio de cada uno de los integrantes.

— ***¿A las ayudas que se deriven de este PERTE pueden concurrir las empresas de forma independiente o es necesario la creación de un consorcio?***

A las convocatorias de ayudas podrán concurrir tanto empresas de manera independiente como agrupaciones de las mismas, en los términos establecidos en las convocatorias.

— ***¿Se sabe qué objetivos específicos de circularidad se van a priorizar? (consumo energético, agua, circularidad del producto, packaging, mejora de los procesos en industria 4.0 (gestión de datos para mejorar procesos), etc.***

Los objetivos específicos de circularidad que se priorizarán se detallarán en cada convocatoria.

— ***¿Cuál es la diferencia entre línea vinculada a sectores y línea vinculada a empresas? No termina de quedar claro.***

Los sectores clave contenidos en el PERTE podrán beneficiarse de una mayor financiación contenida en la/s convocatoria/s específica/s que se publiquen. Se integran en la Línea de acción 1, provista con una cuantía total de 300 millones de euros para el conjunto (textil y moda, plásticos y bienes de equipo para renovables)

Las ayudas transversales para el ámbito de la empresa (línea de acción 2, por cuantía de 192 millones de euros) irán dirigidas a sectores diferentes de los identificados como clave en el PERTE.

Los criterios y requisitos de reparto se establecerán en cada convocatoria.



- ***¿Deberán las empresas beneficiarias disponer de algún CNAE exclusivo de industria, o bastaría con vincular su CNAE a un sector industrial? (Se refieren, concretamente, a empresas que comercializan su marca propia y generan un importante efecto tractor en su ecosistema empresarial/industrial).***

En la línea de actuación 2, podrán participar las entidades que se encuentren dentro de los casos tasados en el artículo 3 de la Orden de bases, independientemente de su código CNAE. No obstante, se potencia la participación de determinadas actividades empresariales a través de los criterios de evaluación de las solicitudes recogidos en el anexo III.

No serán financiadas las actuaciones de empresas que no dispongan de solvencia financiera, ni técnica, entendiéndose por esta última, que la actividad de la empresa sea acorde con la tipología de proyecto para la cual se solicita subvención y acredite una experiencia mínima de 3 años en ese código CNAE por medio de la presentación de certificación de inscripción correspondiente en el Registro Mercantil.

- ***¿Qué sectores se incluyen dentro del PERTE?***

Los sectores que se incluyen dentro del PERTE son todos aquellos sectores que, por el cumplimiento del principio DNSH, sus actividades no estén incluidas en la lista de exclusión siguiente:

i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

- ***¿Se tendrán en cuenta a las empresas gestoras de residuos y reciclaje como sector clave para cerrar el círculo de materia y energía y transversal a todos los sectores y flujos de residuos?***

Sobre los sectores incluidos en el PERTE, se remite a lo dispuesto en los puntos anteriores. Las empresas gestoras de residuos y reciclaje son potenciales beneficiarios de las ayudas de las Líneas de acción 1 y 2 del PERTE, dependiendo de los sectores de los que formen parte y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.

- ***¿Se incluirá al sector de la construcción en el ámbito de dicho PERTE? (por ejemplo, con relación a la prevención en la producción de residuos, avance en la gestión de residuos producidos, impulso a la introducción de tecnologías y prácticas que contribuyan a la economía circular, etc.)***



El sector de la construcción podrá beneficiarse de las ayudas de la Línea de acción 2 del PERTE.

- ***¿Se incluirá como estratégico el sector del calzado, junto con el textil y el plástico, al tratarse de un ámbito con volúmenes considerables de residuos?***

El sector del calzado estaría incluido en el sector textil y de la moda (línea 1).

- ***¿Hasta qué punto el PERTE de Economía Circular tomará como referencia la Estrategia Española de Economía Circular y la nueva Ley de Residuos y Suelos contaminados para la Economía Circular, ya en fase final de aprobación? Especialmente en lo relativo al cumplimiento de objetivos, despliegue y modernización de infraestructuras de gestión, tratamiento, reciclado, etc. de residuos.***

La elaboración del proyecto de Orden de bases reguladoras y convocatoria de ayudas en economía circular mantiene coherencia con los objetivos de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y con la futura Ley de residuos y suelos contaminados para la economía circular.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las ayudas de este PERTE deberán cumplir con las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022 de la Comisión Europea, siendo un requisito indispensable el efecto incentivador, el cual se consigue, entre otras formas, cuando permiten a una empresa aumentar el nivel de protección del medio ambiente más allá de las normas obligatorias.

- ***La medida de la circularidad y los indicadores de seguimiento son un aspecto capital en la transición a la circularidad de nuestra economía, como pone de manifiesto la Comisión Europea. ¿Habrá una apuesta fuerte en este PERTE por impulsar mecanismos de oficialización de datos, sistemas de digitalización, verificación, seguimiento, integración, etc., de la información relativa a generación, composición de residuos, cifras de reciclaje, valoración, vertido, etc., de todos los flujos de residuos?***

Entre los objetivos de este PERTE está incluida la digitalización, así como líneas ayudas destinadas al logro de dicho objetivo que se determinarán en las correspondientes convocatorias.

- ***Los sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor son un pilar de la transición a la circularidad, tal y como pone de manifiesto la Comisión Europea y la normativa española al respecto, y van a tener un desarrollo muy amplio en nuestro país en los próximos años. ¿Hasta qué punto podrá impulsar el PERTE de Economía Circular el desarrollo e implantación de estas estructuras jurídicoambientales, cofinanciar proyectos de innovación, de educación ambiental, de infraestructuras y medios?***



En la medida en que existan obligaciones reguladas en materia de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP), los productores tienen obligación de financiar la correcta gestión, por tanto, no podrá ser objeto de subvención una obligación ya establecida legalmente.

Sin embargo, en caso de puesta en marcha de iniciativas voluntarias donde aún no se ha regulado la RAP, las actuaciones sí podrían ser objeto de financiación.

— ***¿Cuáles son los flujos de residuos que se incluyen dentro del mismo?***

El proyecto de Orden incluye todos los flujos de residuos, potenciando los flujos de productos y residuos de los sectores prioritarios de la EEE y aquellos que generan un mayor impacto ambiental.

— ***¿Cuál va a ser el modelo de gobernanza? ¿Contará con algún órgano de gobernanza interministerial que cuente con empresas y sociedad civil?***

En el PERTE se articula un doble nivel de gobernanza:

- En relación con la coordinación en el ámbito administrativo, a través de un grupo de trabajo con representantes de los ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Asuntos Económicos y Transformación Digital, e Industria, Turismo y Comercio.
- En relación con los actores privados, se articularán diálogos bilaterales estructurados en los que participarán la administración y las distintas asociaciones sectoriales.



6. PERTE Aeroespacial

- ***El Ministerio de Ciencia e Innovación a través del CDTI lidera este PERTE y se ha anunciado una inversión de 400 millones de euros. ¿Los otros ministerios involucrados también tienen alguna partida presupuestaria en este PERTE?***

En este PERTE participan, junto al Ministerio de Ciencia e Innovación, los siguientes Ministerios: Hacienda y Función Pública; Educación y Formación Profesional; Defensa; Asuntos Económicos y Transformación Digital; Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y, por último, Industria, Comercio y Turismo.

- ***¿Cuándo se comunicará el calendario y el proceso de aplicación?***

En la memoria del PERTE publicada está el calendario anualizado de las actuaciones del PERTE. Algunas de ellas dependerán de las licitaciones externas que se harán a través de terceras partes con la ESA. En todo caso, el proceso de aplicación depende de la actuación ya que son muy diversas y proceden de diferentes Departamentos Ministeriales.

El 30 de abril de 2022 se publicó la Orden de Bases por la que se desarrollará la convocatoria del Programa Tecnológico Aeronáutico (Actuación 1): <https://boe.es/boe/dias/2022/04/30/pdfs/BOE-A-2022-6991.pdf>

- ***¿Cuántas empresas deberá involucrar un proyecto subvencionable y con qué requisitos para las empresas (tamaño, geografía, etc.)?***

Las actuaciones incluidas en el PERTE son financiadas mediante diversos instrumentos. En función del tipo de ayuda y de la fuente de financiación pueden existir requisitos para las empresas que se especificarán en las diferentes licitaciones, convocatorias o convenios, establecidos para cada instrumento financiero.

- ***¿Qué entidades (públicas, regionales, locales...) canalizarán y gestionarán los fondos de este PERTE?***

El Ministerio de Ciencia e Innovación a través del CDTI, además de los diferentes Ministerios participantes señalados. Por otro lado, hay actuaciones que se canalizan a través de la ESA.

- ***¿Cuáles serán los mecanismos de reparto? (convocatorias en concurrencia competitiva, licitaciones,...)***

Esta financiación se articula a través de los siguientes instrumentos:

- Subvenciones y ayudas parcialmente reembolsables.



- Convocatorias orientadas al ecosistema de innovación.
- Licitaciones de compra pública pre-comercial.
- Convenios para la ejecución de proyectos de I+D+I.
- Mecanismos de inversión público-privada con participación de empresas del sector.
- Aportaciones para atender a los compromisos internacionales del sector.
- Licitaciones.
- Aportaciones de capital a empresas (Invierte y aerofondo).

— ***¿Los requisitos generales que se aplicarán al PERTE de la Industria aeroespacial serán los mismos que los del PERTE VEC? (consorcio de mínimo 5 empresas, con al menos un 40% de Pymes, al menos 2 Comunidades Autónomas involucradas, ¿etc.)***

En principio no existen requisitos generales aplicables a todas las actuaciones del PERTE.

Conforme se indica en la respuesta a la pregunta 3: Las actuaciones incluidas en el PERTE son financiadas mediante diversos instrumentos. En función del tipo de ayuda y de la fuente de financiación pueden existir requisitos para las empresas que se especificarán en las diferentes licitaciones, convocatorias o convenios, establecidos para cada instrumento financiero.

— ***¿Se podrá financiar el CAPEX relacionado con obras de construcción (urbanización, demolición, edificio de investigación, hangar para mantenimiento de aeronaves, etc.)?***

No existen requisitos generales al respecto. Las condiciones que pudieran aplicar de cara a la financiación de estas inversiones se especificarán con detalle dentro de los requisitos asociados a cada una de las licitaciones, convocatorias, convenios, etc. En general, no hay actuaciones de esta naturaleza.

— ***En cuanto a la estructuración del PERTE con el PTA (Programa Tecnológico Aeronáutico) del CDTI, ¿cuál será el vínculo entre PERTE y PTA? ¿El PTA será parte del PERTE, como el caso de la convocatoria PTAS y el PERTE VEC? ¿Cuáles serían las otras convocatorias?***

El PTA es parte del PERTE. Las convocatorias del PTA representan una de las principales actuaciones del PERTE Aeroespacial. El resto de actuaciones previstas se implementarán con diversos instrumentos financieros y se detallarán el día de presentación del PERTE.

El 30 de abril de 2022 se publicó la Orden de Bases por la que se desarrollará la convocatoria del Programa Tecnológico Aeronáutico (Actuación 1): <https://boe.es/boe/dias/2022/04/30/pdfs/BOE-A-2022-6991.pdf>



— ***¿Están confirmadas estas acciones estratégicas?***

Las acciones estratégicas o actuaciones del PERTE que están confirmadas son:

Sector Aeronáutico

- Futuro avión cero emisiones, vehículos aéreos no tripulados (UAVs) y sistemas aeronáuticos.
- Centro de experimentación de UAVs-CEUS.
- Plataforma Aérea de Investigación.
- Desarrollo del Cielo Único Europeo.

Sector espacial

- Lanzadores de pequeños satélites.
- Constelación Atlántica de Observación de la Tierra.
- Sistemas de satélite y terrestres para comunicaciones cuánticas.
- Elementos para el Sistema español de Observación de la Tierra para Seguridad y Defensa.
- Agencia Espacial Española.

BORRADOR



7. PERTE Naval

- ***El MINCOTUR lidera el PERTE Naval y el presupuesto identificado por parte del MINCOTUR es de 280 millones de euros. ¿Otros ministerios también tienen alguna partida presupuestaria en el PERTE Naval?***

El Ministerio de Ciencia e Innovación a través del CDTI contribuye con 30 millones de euros para la convocatoria de Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval.

En cuanto a las bases del PERTE Naval:

- ***¿Se puede confirmar la estructuración del PERTE Naval?***

La línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval está estructurada en:

- Tres bloques: **Digitalización** (proyectos de Plataformas e infraestructuras tecnológica; Automatización y robotización de procesos productivos y corporativos, etc.); **Diversificación** (Eólica marina; Propulsión naval, etc.); **Sostenibilidad** (Economía circular; Reducción y aprovechamiento de materiales; etc.).
- Un eje transversal: **Capacitación** (Plan de formación, etc.).

Si, está definida en el Acuerdo de Consejo de Ministros y compromete el programa que se publique.

- ***¿La tipología de proyectos que se esperan está confirmada? (I+D+i; inversiones; mejora del proceso productivo; mejora de eficiencia energética; Medioambiente)***

En principio se contemplan proyectos de I+D+i, mejora medioambiental y eficiencia energética.

- ***¿Los requisitos generales que se aplicarán al PERTE Naval serán los mismos que los del PERTE VEC (consorcio de mínimo 5 empresas, con al menos un 40% de Pymes, al menos 2 Comunidades Autónomas involucradas, etc.)?***

Los requisitos están detallados en la memoria del Acuerdo de Consejo de Ministros y son:

- Estar organizadas en torno al sector naval con una combinación, como mínimo, de seis entidades conformadas por la empresa líder y un mínimo adicional de cinco entidades participantes, de las cuales, al menos dos de ellas pertenezcan al CNAE 3011 (Construcción de barcos y estructuras flotantes) y siempre que una de ellas pertenezca al sector privado.
- La agrupación debe estar integrada, al menos, por un 40% de pymes.



- Deberán contar con la colaboración de, al menos, una entidad que sea proveedora de conocimiento.
 - Que los centros productivos tengan implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos comunidades autónomas.
- ***Con relación a los vínculos entre el PERTE ERHA y el Naval, ¿cómo van a manejarse los solapamientos entre ambos y qué papel se espera de la industria eólica en el PERTE Naval?***

Cada PERTE tiene sus requisitos y perfil específico. En el caso del PERTE naval deberán estar en uno de los bloques definidos. Por ejemplo, en la industria eólica, sus proyectos se esperan dentro del bloque de diversificación.

En todo caso se tendrá en cuenta la normativa de acumulación de ayudas ante posibles solapes.

- ***¿Cómo se compatibilizan ambos PERTE con la convocatoria de energía sostenible en islas?***
- Se deberán respetar las normas de acumulación de ayudas.
- ***¿Cuál es el calendario previsto para acompañarlo del marco regulatorio para el despliegue de eólica marina? Actual moratoria que, por ahora, solo se ha levantado para los proyectos de I+D)***

Como señala la Hoja de Ruta para el desarrollo de la eólica marina y las energías del mar en España del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dicho ministerio está trabajando en el análisis del marco regulatorio para el despliegue de la eólica marina. En cualquier caso, el PERTE Naval apoya los proyectos de I+D+i de diversificación para la eólica marina, por tanto, trabajos previos al despliegue comercial de los posibles futuros parques.

- ***¿Se contemplan proyectos destinados a mejorar la eficiencia energética o reducir las emisiones de buques existentes (¿aunque estén propulsados por motores de combustión interna?)***

No. Deben respetar los compromisos establecidos por la Unión Europea al PRTR sobre sectores excluidos y cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” a los objetivos medioambientales, también conocido por su acrónimo en inglés DNSH (*Do Not Significant Harm*).

- ***¿Se valora la posibilidad de ampliar el PERTE Naval a toda la cadena de valor del cluster marítimo (PERTE Economía Azul)?***

El PERTE Naval incluye a toda la cadena de valor industrial del sector de construcción naval, su industria auxiliar, el sector de las energías renovables marinas, el



sector de bienes de equipo marino, las empresas proveedoras de servicios, ingenierías o de conocimiento a los sectores anteriores, los promotores y las navieras, y cualquier otro sector industrial que participe en los proyectos que se presenten y cumplan con los bloques exigidos. La economía azul incluye sectores como la pesca, los seguros, etc, que no estarían dentro del ámbito industrial. Para ellos, no se plantea realizar una ampliación mayor.

- ***Los combustibles renovables y las tecnologías propulsivas necesarias para descarbonizar el transporte marítimo todavía no se han desarrollado o son muy inmaduras. ¿Tendrá el PERTE en cuenta este factor a la hora de orientar el trabajo en los astilleros a proyectos relacionados con la construcción y transformación de buques utilizando la mejor opción tecnológica disponible en cada momento de la transición ecológica?***

El reglamento europeo para estas ayudas excluye explícitamente el apoyo a las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido su uso posterior.

- ***¿Qué consideración tienen los buques propulsados con gas natural licuado en el PERTE? ¿Se contempla su construcción y /o remotorización? ¿Se contempla la remotorización de los equipos auxiliares de buques que dispongan de propulsión convencional?***

No pueden incluirse estos proyectos porque quedan fuera de lo que permite la Unión Europea contractualmente en el Plan de Recuperación. por lo que todas las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan de Recuperación deberán asegurar el cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” a los objetivos medioambientales, también conocido por su acrónimo en inglés DNSH (*Do Not Significant Harm*).

- ***¿Se contemplarán proyectos con motores duales o convertibles a su uso con combustibles alternativos?***

Ver respuestas anteriores vinculadas al cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” a los objetivos medioambientales, también conocido por su acrónimo en inglés DNSH (*Do Not Significant Harm*).

- ***La digitalización será un vector de transformación muy importante en las cadenas logísticas y en el transporte marítimo de pasajeros y mercancías. Las actuaciones en esta materia deberían ser independientes del combustible utilizado por el buque. ¿Se podrían imponer criterios de comportamiento medioambiental?***

En el PERTE Naval se exige la realización de proyectos en un bloque obligatorio de digitalización. Y además, hay una exigencia de contribución climática del 40% de cada propuesta. Por tanto, los criterios de adecuación medioambiental están implícitamente incluidos.



ANEXO. CONVOCATORIAS PERTE

PERTE VEC

RESUELTAS	Programa Tecnológico Automoción Sostenible	40 M€
CERRADAS EN PROCESO DE EVALUACIÓN	MOVES III (Línea permanentemente abierta)	525 M€
	MOVES Singulares	100 M€
	MOVES Flotas	50 M€
	Programa para integrar la Inteligencia Artificial (IA) en las cadenas de valor para transformar el tejido económico	45 M€
ABIERTAS	Convocatoria ayudas de la línea integral del PERTE Vehículo Eléctrico y Conectado	2.975 M€
DE PRÓXIMA APERTURA	MOVES Singulares (ampliación)	150 M€
	Acciones formativas en los ámbitos del PERTE: cualificación y recualificación	87 M€
	5G en proyectos tractores de digitalización sectorial	14 M€
	Convocatoria de ejecución directa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con la movilidad híbrida y eléctrica como eje prioritario	
TOTAL		3.986 M€

PERTE SALUD DE VANGUARDIA

RESUELTAS	Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la salud	32 M€
	Medicina personalizada de precisión	28,5 M€
	Misiones IA Sector Salud	28 M€
	Plataforma de Investigación Clínica	27 M€
	Investigación Clínica Independiente	22 M€
	Misión en Terapias avanzadas y Medicamentos emergentes	13 M€
	Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud	0,5 M€
CERRADAS EN PROCESO DE EVALUACIÓN	Acciones formativas en los ámbitos del PERTE: cualificación y recualificación	
	Convocatoria AES. Financiación de Investigación clínica independiente (ICI), actuaciones para el desarrollo de terapias avanzadas	20 M€
	Formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continua	3 M€
ABIERTAS	Proyectos de innovación industrial y sostenibilidad en procesos y productos del sector farmacéutico y de productos sanitarios	50 M€
DE PRÓXIMA APERTURA	Convocatoria ISCIII de ayudas específicas en Medicina Personalizada (OE1)	81,5 M€
	Creación de sociedad mercantil público-privada para facilitar la disponibilidad de medicamentos de terapia avanzada y otros emergentes	75 M€
	Proyectos en líneas estratégicas	35 M€
	Misiones I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad 2022	20 M€
	Competencias digitales para el empleo en Sanidad	1 M€
	Fomento y adaptación regulatoria para la mejora de la I+D+i del sector del medicamento	0,5 M€
	Sistema de información de la red de vigilancia en salud pública	0,2 M€
TOTAL		437 M€



PERTE ERHA

RESUELTAS	Plan Complementario de Energías e Hidrógeno Renovable	69 M€
	Convenio para la creación del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético	74,5 M€
	Proyectos piloto comunidades energéticas	40 M€
CERRADAS EN PROCESO DE EVALUACIÓN	Acciones formativas en los ámbitos del PERTE: cualificación y recualificación	
	Proyecto pioneros de H2 renovable	150 M€
	Proyectos innovadores de almacenamiento energético	50 M€
ABIERTAS	Autoconsumo (convocatorias concurrencia no competitiva abiertas en todas las CC.AA.)	450 M€
	Almacenamiento energético (convocatorias concurrencia no competitiva abiertas en todas las CC.AA.)	250 M€
	Cuatro líneas dirigidas a la cadena de valor de H2 renovable:	240 M€
	• Programa 1: Capacidades, avances tecnológicos en líneas de ensayo y fabricación	20 M€
	• Programa 2: Diseño, demostración y validación de nuevos vehículos propulsados por hidrógeno	80 M€
	• Programa 3: Grandes demostradores de electrólisis, proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable	100 M€
	• Programa 4: Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor	40 M€
DE PRÓXIMA APERTURA	Subvenciones directas a empresas distribuidoras de energía eléctrica para inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica e infraestructuras para recarga del vehículo eléctrico	525 M€
	Programa para la transformación de las flotas de servicios de transporte	400 M€
	Ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás	150 M€
	Macrolínea de Energías renovables térmicas en distintos sectores	150 M€
	I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad 2022	120 M€
	Desarrollo de Redes de climatización con fuentes de Energías renovables	100 M€
	Medidas adicionales de promoción de las renovables marinas	100 M€
	TOTAL	2.868 M€

PERTE CADENA AGROALIMENTARIA

RESUELTAS	Plan Complementario de Alimentación	30 M€
	Plan Complementario de Ciencias Marinas	30 M€
	Digitalización y emprendimiento en el medio rural: Hub de Innovación Digital del MAPA AGROINNPULSO	7,5 M€
	AGROINNPULSO	6 M€
	Digitalización y emprendimiento en el medio rural: Plataforma asesores AKIS	3 M€
	Formación y asesoramiento en digitalización para titulares de las explotaciones agrarias	2 M€
	Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)	2 M€
	Digitalización y emprendimiento en el medio rural: Observatorio de digitalización del sector agroalimentario	1 M€
	Centro de Competencias Digitales en el sector agroalimentario	1 M€
	Modernización de los laboratorios de sanidad animal y vegetal	1 M€
CERRADAS EN PROCESO DE EVALUACIÓN	Proyectos innovadores para apoyar la transformación digital del sector agroalimentario y del medio rural	12 M€
	Plataforma española de termoplasma vegetal	4 M€
	Acciones formativas en los ámbitos del PERTE: cualificación y recualificación	
ABIERTAS	Programa Kit Digital	50 M€
	AGROINNPULSO	27 M€
DE PRÓXIMA APERTURA	Medidas de apoyo al sector industrial Agroalimentario	400 M€
	I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad 2022	22 M€
	Programa Cervera	8,5 M€
TOTAL	607 M€	



PERTE ECONOMÍA CIRCULAR

DE PRÓXIMA APERTURA	Actuaciones para circularidad en sectores clave	300 M€
	Actuación transversal para impulsar la economía circular en la empresa	192 M€
TOTAL		492 M€



PERTE AEROESPACIAL

RESUELTAS	Cuota Española a la ESA 2021	240 M€
	Medidas facilitadoras para el desarrollo del Cielo Único Europeo	107,25 M€
	Programa Tecnológico Aeronáutico 2021	40 M€
	Plan Complementario Biodiversidad	25 M€
	Plan Complementario Computación Cuántica	19 M€
	Invierte Aeroespacial	9 M€
	Plan Complementario Astrofísica y Física Altas Energías	6 M€
ABIERTAS	Invierte Aeroespacial (Permanentemente abierta)	5 M€
DE PRÓXIMA APERTURA	Cuota española a la ESA 2022	250 M€
	Sistemas de satélite y terrestres para comunicaciones cuánticas	125 M€
	Programa Tecnológico Aeronáutico 2022	80 M€
	Lanzadores de pequeños satélites	45 M€
	Sostenibilidad, digitalización e innovación en entornos fabriles en el sector aeroespacial	34,5 M€
	Constelación Atlántica de Observación de la Tierra	30 M€
	Ecosistema de Innovación Aeroespacial	30 M€
	Centro de experimentación de UAVs-CEUS	28 M€
	Plataforma Aérea de Investigación	27 M€
	Sistema español de observación de la tierra para Seguridad y Defensa	10 M€
TOTAL		1.111 M€



PERTE NAVAL

DE PRÓXIMA APERTURA	Línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval	200 M€
	Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval 2021	30 M€
TOTAL		230 M€



PERTE NUEVA ECONOMÍA DE LA LENGUA

RESUELTAS	Convenio con RAE para el desarrollo del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial- LEIA	5 M€
DE PRÓXIMA APERTURA	14 proyectos tractores	329 M€
TOTAL		334 M€



PERTE DIGITALIZACIÓN CICLO DEL AGUA

DE PRÓXIMA APERTURA	Subvenciones en concurrencia competitiva de programas singulares de digitalización del ciclo urbano del agua	200 M€
TOTAL		200 M€



**PROYECTOS ESTRATÉGICOS
PARA LA RECUPERACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA
(PERTE)**



**PREGUNTAS Y
RESPUESTAS
FRECUENTES**